

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.E)
Demandantes	Ignacio de Jesús Castrillón Blandón y Otros
Demandados	E.P.S. Salud Total S.A. y Allianz Seguros S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2019-00584-00
Asunto	Traslado Juramento Estimatorio

Para los efectos del artículo 206 del C.G.P., del escrito de objeción al juramento estimatorio formulado por la parte demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A. Y SALUD TOTAL EPS.**, visible a C01, pdf02, págs218, pdf03, pag17-19 respectivamente, se da traslado por el término de cinco (5) días, a la parte demandante.

Por la secretaria del Juzgado, remítase el link del expediente a la parte actora, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).